



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 18-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; General de Brigada José Roberto Saleh Orellana. Vice-presidente y Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04MAR019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 17-2019

Se dio lectura al Acta N° 17-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 17-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENERO19 AL 03MAR019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 03 de marzo del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 03 DE MARZO DE 2019		
Compras de producto para la venta	\$	857,726.26
a.- Banco de América Central	\$	354,399.12
b.- Banco Hipotecario	\$	6,276.00
c.- Banco Davivienda	\$	-
Activos Fijos	\$	-
Gastos de Operación	\$	429,145.13
Banco Agrícola	\$	67,906.01
Otros (Pago de Retención de IVA v Renta, préstamos de empleados)	\$	-
Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.		

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 03 de marzo del 2019.

IV. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 28 FEB019, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, para el período del 16 al 28 de febrero del 2019, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL La informacón contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene informacón confidencial y seto puede ser utilizada por persona, entitad o compaña, la cual o, si divulga, retención, difusión, reproducción o copia total o parcial de este documento o su informacón es prohibida y sera sancionada por la ley. Si por error recibe este documento favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES DE COMPRAS COMERCIALES	28,601.51
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES DE COMPRAS COMERCIALES	15,000.00
Total de Compras Comerciales	US\$	43,601.51
FONDO DE APOYO AL COSAM		
DROGUERIA PISA,S.A DE C.V	PAGO DE MEDICAMENTOS CONTRATO LP-01/2018/MED/COSAM SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR 2018	9,825.00
DIAGNOSTICA CAPRIS, S.A DE C.V	REACTIVOS AUTOMATISADOS CONTRATO 71 LP/05/2018/REAC-LAB-CLINIC/COSAM SUMINISTROS DE MATERIALES DE REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATEOS CLINICOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR 2018	12,645.00
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM	us\$	22,470.00
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
MJ REMODELACIONES, S.A DE CV	REMODELACION DE 18 HABITACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CONTRATO 82-LG-SERVICIOS DE REMODELACION DE 18 HABITACIONES, Y SUSTITUCION DE 72 VENTANAS DE LA TORRES HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	38,319.00
Total de Proveedores Fondo CEFAFA	US\$	38,319.00
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CEFAFA/PROG. DE REHABILITACION	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DE REHABILITACION	12,229.34
Total de Pagos del Fondo Programa de Rehabilitación	US\$	12,229.34
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE PERSONAL DEL CEFAFA	67,068.16
Total de Gastos de Operación	US\$	67,068.16
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US\$	183,688.01

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al periodo del 16 al 28 de febrero del 2019.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico exigido en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y se puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la que se le otorgó el acceso o el destinatario apremiado, cualquier uso no autorizado de esta información o copia total o parcial de este documento o su información es prohibido y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destruirlo o su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SALDOS 2013 DE LA CUENTA POR COBRAR A ISBM

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo, la propuesta de la liquidación de saldos 2013 de la cuenta por cobrar a ISBM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

1. Política de Crédito Institucional

POLITICA PARA PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

Art. 35. Para el caso del Crédito Corporativo, la estimación por incobrabilidad será de un 1% del monto total de la venta mensual del crédito corporativo.

Art. 36. Del análisis de las cuentas por cobrar de los estados financieros, se podrá modificar la estimación para cuentas incobrables. Para este efecto, se podrán utilizar los saldos de reservas del patrimonio y/o las utilidades netas que provengan de la actividad de comercialización del CEFAFA. La propuesta de las reclasificaciones contables que correspondan, debe ser presentada a consideración de Consejo Directivo para su debida autorización.

2. Plan de Revisión y Análisis para el Saneamiento de Cuentas Contables, Inciso 4 Seguimiento y Evaluación, Párrafo 2.

La Gerencia Financiera realizará presentación al Consejo Directivo sobre avance trimestral del plan de depuración de saldos de las cuentas contables y si aplica, recomendará los ajustes y depuraciones necesarias para obtener la respectiva autorización.

3. Acta No. 34-2018 de fecha 18MAY018

Consejo Directivo acordó que si es necesario se presente a Consejo Directivo, las propuestas de ajustes contables como producto de las acciones de depuración de los Planes de saneamiento contable y de recuperación de saldos de existencias por liquidar, antes de los tiempos o plazos establecidos, como una forma de dar continuidad a los avances de depuración y recuperación.

4. Código de Comercio

Art. 995.- Los Plazos de la prescripción mercantil son los siguientes:

IV- Prescribirán en **cinco años** las acciones derivadas de los contratos de crédito, contados a partir de la fecha del último reconocimiento de la obligación por parte del deudor; en el mismo plazo prescribirán los otros derechos mercantiles.

B. ANTECEDENTES

1. En el año 2013 todos los medicamentos facturados a ISBM fueron cancelados a CEFAFA, excepto el monto que correspondía al sobregiro del convenio de diciembre de 2013.

2. De acuerdo al reporte de venta del mes de Diciembre del 2013, se incrementó la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a los usuarios del ISBM. El monto que corresponde al sobregiro del mes de diciembre es de \$153,463.72.

3. En enero 2014, ISBM reportó un ajuste de precios según resolución de DNM por un monto de \$ 3,467.63 correspondiente a DIC2013; quedando un saldo de \$149,996.09.

4. Posteriormente, durante el año 2015, es decir dos años después, se comenzó a notificar a CEFAFA, observaciones a las recetas del año 2013, las cuales ya estaban

NOTA CONFIDENCIAL La informacón contenida en este documento o copia electrónica enfrado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA confina información cconMonol y solo puedo ser ut-izada por 13 persona, entidad o compartía a la cual está dr-do S< no es oi destingiano o-Jtonzado. cualpu-ef reteroon. dñsion. ástrbuoon o copa total o pareja; tíá ewe documento o su informacón es ptchtda y será sancionada por la ley Si por erra reoto esto mortsojo o documento. favor reenviado c enrígyeto a su remitente y baratio inmediatamente



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



pagadas y correspondían a un ejercicio fiscal cerrado y liquidado ante las instancias competentes.

5. Siendo que ISBM pagó la totalidad de las facturas presentadas a cobro hasta diciembre del año 2013 y quedaba pendiente de pago el monto de \$153,463.72, a los que se les aplicó los ajustes de precios por \$3,467.63, que dieron como saldo, según CEFAFA de \$149,996.09.

6. En ese sentido, en reunión entre el Consejo Directivo de CEFAFA y el Consejo Directivo de ISBM realizada el 08MAY018, se propuso que se cancelara a CEFAFA el monto sin observaciones por \$140,722.98, quedando en proceso de subsanación el monto de \$9,273.11. Además, con la finalidad de apoyar a ISBM a documentar los pagos del año 2013, CEFAFA se comprometió a continuar colaborando en la subsanación de recetas observadas.

7. En fecha 29MAY018 se recibió notificación de ISBM que efectuarían el pago del excedente (sobregiro) año 2013 y solicita confirmación de saldos, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	EXCEDENTE	AJUSTES DNM	MONTO RECETAS OBSERVADAS	SALDO A PAGAR
dic-13	\$ 153,463.72	\$ (3,467.64)	\$ (9,273.10)	\$ 140,722.98

Se ajustaron diferencias de \$0.01 entre el monto de los ajustes y el monto de recetas observado

8. En fecha 04JUN018 se recibió nota de ISBM en la cual el Jefe UACI, solicita, con base en resolución de Consejo Directivo del ISBM que consta en punto de acta No. 11 de acta No. 217 de fecha 30MAY018, solicita a CEFAFA que presente la documentación para gestionar el pago, incluyendo la resolución administrativa de pago No. 87/2018-ISBM, en la que expresa que dicho pago será con cargo a la provisión presupuestaria del Ejercicio fiscal 2017.

9. En fecha 14JUN018, ISBM canceló a CEFAFA la cantidad de \$140,722.98 correspondiente al sobregiro de convenio del año 2013, además de \$32,458.63 de recetas subsanadas del año 2014.

10. Después de todos los pagos realizados por el ISBM por un monto total de **US\$1,559,396.27**. los saldos pendientes por año son los siguientes:

AÑO	SALDOS
2013	\$ 9,273.11
2014	\$ 16,680.81
2015	\$ 105,301.31
2016	\$ 21,690.52
2017	\$ 22,713.10
Total	\$ 175,658.85

C. DETALLE DE LAS OBSERVACIONES A RECETAS 2013

NOTA CONFIDENCIAL: la información contenida en este documento o correo electrónico es propiedad del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda prohibida la difusión de este documento o correo electrónico a terceros. El uso no autorizado de este documento o correo electrónico será sancionado por la ley. Si por error recibe este correo electrónico, favor de destruirlo y destruirlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



OMCRVAOOH	SUBSANADAS, LIMADAS A VAIXMOOH		NO SETENEN EN FÍSICO, SE SOOCTTARONA »30M		RECETAS CON OBSERVACIONES NO SUBSANABUS		TOTAL	
	RECETAS	MONTO	RECETAS	MONTO	RECETAS	MONTO	RECETAS	MONTO
VEDCAMENIO SUVL'IXX»			2	\$ 61.50	233	\$2,705.08	235	\$2,766.58
«CORRECTO «WII DE USO	7	\$ 251.70	2	\$ 130.99	61	\$1,573.88	70	\$1,956.57
ALTERADAS	41	\$ 799.92	10	\$ 163.18	2	\$ 38.70	53	\$1,001.80
«06SPACHO EN MES NO TSMCADO			5	\$ 49.30	43	\$ 434.53	48	\$ 483.83
EHHOH EN UXIUDO	30	\$ 271.03	10	\$ 96.54			40	\$ 367.57
«CONGRUENCIAS			13	\$ 323.28	12	\$ 167.67	25	\$ 491.15
EKISOlaCANNBAO MAXMA			1	\$ 22.50	18	\$ 174.77	19	\$ 197.27
«ERROR DE MeCCO			1	\$ 8.08	16	\$ 297.36	17	\$ 305.44
«DES PACHO «CORREGIO ASUUD POR CROWO			4	\$ 68.50	11	\$ 3002.8	15	\$ 368.78
«E7SRACHO D» AUTORIZARÓ DE VSTAV«AS					9	\$ 13.92	9	\$ 13.92
«pío SE ENCUENTRA»			8	\$ 85.63			8	\$ 85.63
«CSPACHO CON RECETA VENCE»					7	\$ 69.53	7	\$ 69.53
«Srr«UADEPACENTE	1	\$ 7.20			5	\$ 177.83	6	\$ 185.03
«DES PACHO UE ME OCA.UENTO ESPECIAL S« CARTA CE AUTORIZACION			1	\$ 980.00			1	\$ 980.00
TOTALES	79	\$1,329.85	67	\$1,989.60	417	\$5,953.75	553	\$9,273.10

D. PRONUNCIAMIENTO DE ISBM SOBRE LAS RECETAS OBSERVADAS DEL AÑO

CONCEPTOS	# RECETAS	MONTO	GESTIÓN CEFAFA	RESPUESTA ISBM
SUBSANADAS, ENVIADAS A VALIDACIÓN	79	\$1,329.85	En nota de fecha 21DIC018 se remiten a ISBM recetas subsanadas, solicitando continuar con la verificación, después de la cual seguiría el proceso de pago por complemento.	En nota de fecha 14ENE019, ISBM responde que las recetas remitidas corresponden a observaciones de carácter no subsanable de acuerdo a Convenio y Norma Técnica Administrativa para la dispensación de medicamentos a través de las farmacias a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, por lo que no son sujetas a verificación por parte del área de Salud.
NO SE TIENEN EN FÍSICO, SE SOLICITARON A ISBM	57	\$1,989.50	En nota de fecha 21DIC018 se solicita a ISBM las recetas originales de DIC013, para verificar los detalles del por qué no fueron pagadas en su oportunidad.	En nota de fecha 14ENE019, ISBM responde que las recetas originales solicitadas no se encuentran en poder de ISBM, el área de revisión de documentos del ISBM informa que CEFAFA nunca las presentó desde el día 22/07/2015 que se entregaron a la Srta. Fátima Alfaro quien firma de recibido (según archivo adjunto, por eso se aplicó el descuento, ya que no se contaba con la documentación para el cobro, además que no se podía comprobar \$1 estaban subsanadas con las respectivas autorizaciones. El anexo es un cuadro de detalle de 127 recetas observadas por \$10,957.65 con una firma y nombre según lo indicado.

NOTA CONFIDENCIAL la irfonwón comcoda en este dátento o caneo e'ectrómcno ongmado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMAO A confino Wonreççñ condono a' y soto puede se- utibrad» pez lo porsona. cotdad o axnoailla a la cual está f.rig.OO Si co es el destinatario autoniado cua'qu»< feledón. ffdusxSn Asvibuado o cop«a tola' o parca» de este documento o su infymrdo os proh oda y será sancocoda por lo loy Si per error rocho este mensa» o documento, favor reenviado o entreguelo a su rom.terte y bor'ark» inrred alamento

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RECETAS CON OBSERVACIONES NO SUBSANABLES	417	\$ 5,953.75	Revisión de recetas bajo criterios especiales, ya que, por el estado en que se encuentran tienen baja probabilidad de recuperación por la vía administrativa.	En fecha 01/07/2015, CEFAFA recibió correo de ISBM en el que informaba que rechazaba esas recetas para pago por incumplir la normativa de recetas. Después de la verificación actual, se determinó que sería infructuosa una nueva gestión con ISBM, ya que muchas de estas recetas combinan hasta cuatro observaciones diferentes simultáneamente y satura de justificaciones los reversos de las recetas.
TOTALES	553	\$ 9,273.10		

E. CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SALDO 2013 POR COBRAR A ISBM

1. El saldo 2013 de esta cuenta por cobrar posee más de cinco años de antigüedad, por lo que se cumple el plazo de prescripción de ley.
2. ISBM no reconoce la deuda del año 2013.
3. ISBM califica de no subsanables las observaciones de 79 recetas por \$1,329.85 del año 2013, por lo que no son sujetas a verificación por parte del área de salud.
4. ISBM afirma que CEFAFA nunca las presentó las 57 recetas por \$1,989.50 desde el día 22/07/2015 que se entregaron a la Srta. Fátima Alfaro quien firma de recibido (según archivo adjunto, por eso se aplicó el descuento, ya que no se contaba con la documentación para el cobro, además que no se podía comprobar si estaban subsanadas con las respectivas autorizaciones.
5. Estas 57 recetas se buscaron por más de tres años en CEFAFA. no siendo posible dar con su ubicación, razón por la cual se solicitaron ISBM. Existe la posibilidad que se hayan enviado a
6. Debido a que ya cumplen con el plazo de prescripción, no es factible realizar una gestión de cobro por la vía judicial que resulte exitosa.
7. Se cuenta con una estimación de cuentas incobrables para poder liquidar el saldo no recuperable.

F. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN EN CARTERA DE CRÉDITOS Y EN LA CONTABILIDAD.

Cuenta de Crédito Corporativo en INFOSCREC

AÑO	SALDOS ISBM AL 31ENE019	PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN	SALDO FINAL
2013	\$ 9,273.11	\$ (9,273.11)	\$ -
2014	\$ 16,680.81		\$ 16,680.81
2015	\$ 105,301.31		\$ 105,301.31
2016	\$ 21,690.52		\$ 21,690.52
2017	\$ 22,713.10		\$ 22,713.10
Total	\$ 175,658.85	\$ (9,273.11)	\$ 166,385.74

NOTA CONFIDENCIAL: la información contenida en este documento o su versión electrónica pugnada en CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona enmendada o acompañada a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia letal o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En años anteriores, la liquidación de saldos contables se hacía por prelación, al saldo más antiguo, lo genera diferencias entre el saldo de créditos y el saldo por subcuentas. Debido a esto, se van a afectar dos subcuentas, la del año 2013 quedará liquidada en su totalidad, y la subcuenta del año 2014 por complemento. En esta última queda el saldo pendiente de liquidar de ISBM del año 2014; así:

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31ENE019	PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN	SALDO FINAL
22551314002	D.M X VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS (AÑO 2013)	S 6.015.17	\$ (6,015.17)	S -
22551414002	D.M X VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS (AÑO 2014)	S 19.695.34	\$ (3,257.93)	S 16,437.41
22551514002	D.M X VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS (AÑO 2015)	S 136.780.36		S 136,780.36
22551614002	D.M X VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS (AÑO 2016)	S -		S -
22551714002	D.M. X VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS (AÑO 2017)	S 40.375.87		\$ 40,375.87
22551814002	D.M X VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS (AÑO 2018)	S 384.735.04		
21314002	VENTAS AL CRÉDITO (AÑO 2019)	\$ 141,263.82		
SALDO CUENTA DEUDORES FINANCIEROS (CXC CUENTES CREDITO C		\$ 202,866.74	\$ (9,273.10)	\$ 193,593.64

W ¿gr

G. CONCLUSIONES

1. La gestión realizada por CEFAFA con el ISBM logró que la cuenta pendiente de ISBM registrara pagos por un total de **\$1,559,396.27**
2. El saldo 2013 de esta cuenta por cobrar por \$9,273.11 posee más de cinco años de antigüedad, por lo que se cumple el plazo de prescripción de ley.
3. ISBM. desde el año 2015 manifestó no reconocer la deuda del año 2013 por estas recetas.
4. ISBM califica de no subsanables las observaciones de 79 recetas por \$1,329.85 del año 2013, por lo que no son sujetas a verificación por parte del área de salud.
5. ISBM afirma que CEFAFA nunca las presentó las 57 recetas por \$1,989.50 desde el día 22/07/2015 que se entregaron a la Srita. Fátima Alfaro quien firma de recibido (según archivo adjunto, por eso se aplicó el descuento, ya que no se contaba con la documentación para el cobro, además que no se podía comprobar si estaban subsanadas con las respectivas autorizaciones.
6. La Srita. Fátima Alfaro fungió como Auxiliar de Créditos y fue desvinculada de CEFAFA el 31DIC015.
7. Estas 57 recetas se buscaron por más de tres años en CEFAFA, no siendo posible dar con su ubicación, razón por la cual se solicitaron ISBM.
8. Debido a que ya cumplen con el plazo de prescripción, no es factible realizar una gestión de cobro por la vía judicial que resulte exitosa.
9. El Art. 95 de la Ley de la Corte de Cuentas expresa que las facultades de la corte para practicar las acciones de auditoría, para exigir la presentación de la información financiera juntamente con la documentación sustentatoria y para expedir el informe de auditoría, caducarán en cinco años, contados a partir del uno de enero del siguiente año al que tuvieron lugar las operaciones por auditarse. La caducidad será declarada de oficio o a petición de parte, por el Presidente de la Corte.
10. Con los ajustes de liquidación que se propone por \$9,273.11, el saldo de la cuenta por cobrar a ISBM se reduciría en un 90.6%, respecto del saldo al 31DIC017.
11. Se continuará con las gestiones de depuración y documentación para liquidar los saldos 2014-2017 por **\$166,385.74**.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originase, en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y no puede ser utilizada por la persona, entidad o rompa a la que está dirigido Si no es el destinatario autorizado Cua'ryj,er retención difusión, distribución o copiat total a parcial de este documento o su información es prohibida y son sancionada por la ley. Si por error recibe este mens'io documento, favor reenviado o entregúelo a su remitente y borrado inmediatamente

CONFIDENCIAL



12. La Administración está realizando acciones concretas para desvanecer observaciones de auditoria externa e interna.

H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar los ajustes en Sistema INFOSCRED para la liquidación de saldos irrecuperables de la cuenta de crédito ISBM 2013 por un monto de \$ 9,273.11.
2. Autorizar el ajuste contable, para tomar de la cuenta de "Provisión por pérdidas, mermas, obsolescencia y deterioros" para aumentar el saldo de la cuenta "Estimaciones Inversiones No Recuperables" por \$ 9,273.11,
3. Autorizar los ajustes contables para la reclasificación de un monto de \$ 9,273.11, de las cuentas Deudores Financieros 22551314 por \$6.015.17 y 22551414 por \$3,257.93; a la cuenta "Deudores Financieros No Recuperables" por los saldos 2013 de la cuenta por cobrar a ISBM determinados como no recuperables.
4. Autorizar la liquidación contable del saldo identificado como no recuperables contra la cuenta "Estimaciones Inversiones no Recuperables" por \$ 9,273.11.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizados los ajustes en el Sistema INFOSCRED, para la liquidación de saldos irrecuperables de la cuenta de crédito ISBM 2013 por un monto de US\$ 9,273.11.
2. Autorizado el ajuste contable, para tomar de la cuenta de "Provisión por pérdidas, mermas, obsolescencia y deterioros" para aumentar el saldo de la cuenta "Estimaciones Inversiones No Recuperables" por US\$ 9,273.11.
3. Autorizados los ajustes contables para la reclasificación de un monto de US\$9,273.11, de las cuentas Deudores Financieros 22551314 por US\$ 6,015.17 y 22551414 por US\$ 3,257.93; a la cuenta "Deudores Financieros No Recuperables" por los saldos 2013 de la cuenta por cobrar a ISBM determinados como no recuperables.
4. Autorizada la liquidación contable del saldo identificado como no recuperables contra la cuenta "Estimaciones Inversiones no Recuperables" por US\$ 9,273.11.

VI. ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL USO DEL MERCADO BURSÁTIL PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ENTRE EL CEFAFA Y EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, MEDIANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS).

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo, el análisis y recomendación del uso del mercado bursátil para la Contratación de bienes y servicios entre el CEFAFA y empresas privadas nacionales e internacionales, mediante la Bolsa de productos y Servicios de El Salvador, (BOLPROS), el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

En referencia a nota recibida por parte del Ministerio de Hacienda en fecha 18FEB019, en la cual informa que se posibilita a las entidades públicas considerar, dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, la utilización del mecanismo del mercado bursátil para la contratación de bienes y servicios, esta Gerencia presenta las consideraciones siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico, es propiedad del CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA y contiene información confidencial y solo puede ser usada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje documento, favor reenviarlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



1. QUE ES LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS).

Es un mecanismo bursátil que ofrece una plataforma electrónica de subasta inversa para llevar a cabo negociaciones transparentes y eficientes de productos y servicios entre instituciones públicas y privadas mediante un mecanismo transparente y seguro para las compras públicas.

2. MARCO LEGAL

El Marco Legal instituido para las Compras bursátiles está regulado por la LACAP en el Artículo 2, Literal (e) el cual literalmente dice, Las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas;

1. Ley de Bolsa
2. Reglamento General
3. Instructivos
 - a. Operaciones y Liquidaciones
 - b. Compensación y liquidación
 - c. Puestos de Bolsa y licenciatarios
 - d. Agentes de Bolsa
 - e. Garantías
 - f. Política de operatividad de BOLPROS cuando realice las negociaciones por cuenta del

Estado

4. Normativa de prevención de lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo.
 - a. Ley contra el lavado de dinero y de activos
 - b. Reglamento de la ley contra el lavado de dinero y de activos
 - c. Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención del lavado de dinero y activos
 - d. Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos de BOLPROS
 - e. Código de Ética
 - f. Política de prevención de conductas para evitar la Manipulación y Abuso del Mercado

B. BENEFICIOS DE LAS COMPRAS BURSATILES PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

1. Transparencia en todas las operaciones.
2. Agilidad en las negociaciones.
3. Calidad en Productos y Servicios.
4. Precios de Mercado.
5. Ahorro por la libre competencia.

C. VENTAJAS BOLPROS

Es un mecanismo novedoso para hacer negocios transparentes y eficientes entre públicos y privados. En el país existen pocos mecanismos novedosos e innovadores para reunir a compradores y vendedores en un solo lugar que fomente los negocios transparentes, ágiles, eficientes, pero sobre todo que promuevan la sana competencia entre los participantes, sin importar si estos son del sector público y/o privado.

BOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico es propiedad del CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA y es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es destinatario autorizado, cualquier reproducción, distribución o copia (total o parcial) de este documento o su información es prohibida y será sancionada. Si por error recibió este mensaje o documento, favor comunicarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



GARANTIAS	REGISTROS	OPCIÓN DE VENTA
Un sistema de garantías, que asegura el cumplimiento de lo pactado, pudiendo el cliente pedir otras garantías adicionales dependiendo de la naturaleza del bien o servicio.	Los registros en bolsa de precios tranzados históricamente, constituye un ausente confiable en las programaciones financieras, con las holguras según la naturaleza del bien o servicios y contexto de la economía	Se puede vender papelería en desuso o que ya no es exigida de mantenerla en físico por ley. Así como chatarra, maquinaria, mobiliario y equipo u otros activos que ya no son usados para el funcionamiento de la institución
RAZABIUDAD	ACCESO A INFORMACIÓN	ADENDAS DE INCREMENTO
Trazabilidad en las negociaciones que permiten auditorías limpias, por las auditorías internas, organismos de cooperación y CCR.	Proceso de negociación cerrados en Bolsa, son expedientes al servicio de los funcionarios o ex funcionarios ante requerimientos de la CCR.	Se puede ampliar hasta en un 100% las negociaciones cerradas por adendas de incremento, con las mismas condiciones de cierre del contrato.
MAS COMPETITIVIDAD	DISMINUIR COSTOS DE TRANSACCIÓN	FLEXIBILIDAD DE EN COMPRAS
Hay conexión directa e indirecta con los proveedores en todo momento, previo a la rueda de negocios, que retroalimentan los términos de referencia de las ofertas, evitando preferencias y más competitividad.	Disminuye los costos de transacción en las subsanaciones, aclaraciones, ampliaciones de contrato o problemas de plazo u otros por medio de adendas.	No es obligatorio declarar desiertas las compras no negociadas, se pueden rectificar conforme a la oferta de los proveedores existentes o incentivar más participación de proveedores aprovechando la flexibilidad del mecanismo.
NEGOCIAREN LÍNEA	MENOS PLAZOS	MANEJO DE CONFLICTOS
Negociaciones en línea, que pueden darle seguimiento en vivo, de parte de los funcionarios, donantes u organismos internacionales.	Menos plazos que los convencionales para el cierre de la negociación, una vez se tengan en regla y subida la oferta en firme en la web de BOLPROS.	Manejo de conflictos entre privados, pudiendo darle seguimiento por interpositos delegados.

D. COMPARACIÓN ENTRE MERCADO BURSÁTIL Y ADQUISICIONES MEDIANTE LICITACION PUBLICA, CONTRATACION DIRECTA Y LIBRE GESTION

N°	CARACTERISTCA	MECANISMO BURSATIL	MECANISMO LICITACION o CONTATACION DIRECTA
1	TIEMPOS	Entre 15 y 21 días hábiles en promedio	Más de 3 meses o se declara Desierta
N°	CARACTERISTCA	MECANISMO BURSATIL	MECANISMO LICITACION o CONTATACION DIRECTA
2	MODIFICACIONES	Modificaciones en los requerimientos de compra son ágiles y flexibles	Modificaciones en bases de licitación o TDR requieren más trámite burocrático.
3	COMPETENCIA	Promueve la sana competencia entre proveedores participantes a través de subasta.	Proveedores no pueden competir con los precios una vez entregado sobre cerrado en la apertura de licitación.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y no se debe divulgar por la persona, entidad o compañía a la cual es. (Si no es el destinatario autorizado cultiva) retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destruirlo a su ritmo lento y barullosamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4	PRECIOS	Ahorro en los presupuestos debido a la subasta inversa realizada en la negociación.	Los precios se reciben en sobre cerrados y no pueden ser negociados
5	NORMATIVA	Se rige por la LACAP ART.2 Literal "e" y bajo la Ley de Bolsas de Productos y Servicios e instructivos.	Se rige por la LACAP y su Reglamentos.
6	TRANSPARENCIA	Proceso de compra transparente, subasta abierta al público.	Parte económica del proceso de compra no es negociable.

E. LOS PROCESOS DE INTERMEDIACIÓN

1. Solicitar convenio de servicios bursátiles y firmarlo.
2. Establecer el proceso interno de la institución para formalizar la contratación.
3. Autorización o aprobación.
4. Firma del contrato de representación.

F. INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS NEGOCIADOS.

1. Las personas autorizadas para realizar la actividad de intermediación es la USI unidad de Servicios Institucionales, brinda los servicios de representación del Estado, así como la asesoría, apoyo y seguimiento en la ejecución de todos los contratos que se realicen por medio del Mercado Bursátil de manera transparente, ágil, eficiente y confiable; dando así al decreto legislativo.

2. Los puestos de Bolsa autorizados para negociar con el sector privado son los siguientes:

- S INSTER PRODUCTOS
- Z LAFISE
- ZNEAGRO
- SBS
- Z ASEBRSA SA
- y MULTISERVICIOS BURSATILES
- Z PSA
- Z ANTARES.

G. PRODUCTOS NEGOCIADOS

- a. Recolección y tratamientos de desechos.
- b. Insumos Médicos
- c. Seguros
- d. Equipos de laboratorio
- e. Servicios de vigilancia
- f. Combustibles
- g. Servicios de limpieza entre otros.

H. FORMAS DE PAGO

FONDOS:

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o el derivado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier uso, reproducción o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este documento, favor reportarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- / GOES
- / PROPIOS
- FANTEL
- BCIE
- / DE DONACION
- / COOPERACION INTERNACIONAL.

I. CONCLUSIONES

1. BOLPROS es un sistema de compras totalmente factible y confiable, legislado para poder realizar las Adquisiciones institucionales para el caso CEFAFA puede materializar las compras.
2. Es necesaria la firma de un convenio de nuestro TITULAR con BOLPROS para poder dar inicio de la creación de las condiciones para la implementación del sistema de adquisiciones bursátiles.
3. Es un sistema que mejorará los tiempos de las adquisiciones y puede optimizar el presupuesto que administra CEFAFA para las adquisiciones institucionales.
4. Es necesario que las Gerencias, Financieras, Administrativa y de Adquisiciones reciban inducción por parte de BOLPROS después de firmado el CONVENIO.
5. Es necesario que todos los Administradores de Contratos y Órdenes de Compra reciban inducción del nuevo sistema de compras institucionales mediante el Mercado Bursátil.
6. Es conveniente capacitar al personal de la GACI del CEFAFA en los procesos de compras bursátiles.

J. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Firma del convenio con BOLPROS para poder dar inicio de la creación de las condiciones necesarias para la implementación de compras institucionales mediante el mecanismo bursátil de compras públicas de productos y servicios entre CEFAFA y empresas privadas.
2. De ser firmado el convenio, autorizar que BOLPROS realice lo siguiente:
 - a. Brinde inducción a las Gerencias Financiera, Administrativa, Adquisiciones y Departamento de Asuntos Regulatorios, sobre la nueva modalidad de compras institucionales y los requisitos a cumplir antes, durante y después de cada proceso.
 - b. Brinde la inducción necesaria a todos los Administradores de Contratos y Órdenes de Compra sobre la nueva modalidad de compras institucionales mediante el Mercado Bursátil.
 - c. Se identifique el tipo de proceso de adquisición a realizar en esta modalidad para someter a la autorización del Honorable Consejo Directivo hacer la entrega de las Bases de Licitación en formato digital a BOLPROS para que sistematicen y adapten la información pertinente a los formatos bursátiles.
3. Que se actualice la política de compras institucionales y se redacte el instructivo que regule las compras institucionales mediante el mecanismo bursátil.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico es propiedad del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y contiene información confidencial y no debe ser divulgada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y destruirlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado que se inicien los trámites para la firma del convenio con la Bolsa de productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), para poder dar inicio de la creación de las condiciones necesarias para la implementación de compras institucionales mediante el mecanismo bursátil de compras públicas de productos y servicios entre CEFAFA y los proveedores inscritos a BOLPROS.
2. Autorizado que posterior a la firma del Convenio con BOLPROS, se realice lo siguiente:
 - a. Brinde inducción a las Gerencias Financiera, Administrativa, Adquisiciones y Departamento de Asuntos Regulatorios, sobre la modalidad de compras institucionales y los requisitos a cumplir antes, durante y después de cada proceso.
 - b. CEFAFA identificará el tipo de proceso de adquisición a realizar bajo esta modalidad, la cual se someterá a la autorización del Consejo Directivo, y continuar con el proceso correspondiente.
3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice o promueva la actualización de la política de compras institucionales y se incluya el instructivo correspondiente

VII. PUNTO ÚNICO

Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 283 de fecha 04MAR019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al Contrato N° 115 LP N° 09/2018/EQ/MED/REHABILITACIÓN/COSAM suscrito con la Sociedad S.T. MEDIC S.A. de C.V. e informa que dicha empresa ha presentado escrito en el cual solicita que se les recepcione el ítem N° 10 Suministro, instalación y puesta en marcha de dos (02) equipos tipo Hidrocollator (Thermalator) Marca; Whitehall Modelo T:4 S, ya que en su oferta escribieron por error involuntario, sin verificar que la capacidad de 15 a 20 litros; y que la capacidad es para cuatro compresas, y que estipularon en la oferta la palabra Aprox. de aproximadamente. Asimismo solicitan que de no recibirseles el equipo de esa característica, solicitan modificativa en la capacidad ofertada, y sustituir la "Capacidad de 15 a 20 litros" por "Capacidad de 14 a 20 litros".

De acuerdo a lo anterior, la Gerencia de Adquisiciones opina que NO se autorice lo solicitado por S.T. MEDIC S.A. de C.V., ya que la administradora del contrato es de la opinión que NO es factible el cambio solicitado, ya que no es viable recibir dicho equipo, debido a que queda por debajo de las características solicitadas, incumpliendo con lo requerido tanto en la Base como en el Contrato, según la cláusula III) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA EQUIPO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Lit i) Para lo cual la contratada garantiza que entregará los Equipos Médicos de Rehabilitación antes descritos de la misma calidad que los ofertados o adjudicados, o en su defecto de mayores y mejores especificaciones, a las originales de los ofertados.

Por lo anterior esta Gerencia General recomienda que no se autorice a la Sociedad S.T. MEDIC S.A. de C.V., la recepción del ítem N° 10 Suministro, instalación y puesta en marcha de dos (02) equipos tipo Hidrocollator (Thermalator), por no cumplir con las características solicitadas según el Contrato N° 115 derivado de la LP 09/2018/EQ/MED/REHABILITACIÓN/

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico es confidencial y solo puede ser utilizada por el personal autorizado. Cualquier retención, distribución o uso no autorizado de esta información es prohibido y será sancionado por la ley. No se debe divulgar esta información a terceros.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COSAM y de acuerdo a las opiniones de la Gerencia de Adquisiciones y de la administradora del contrato.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda que no se autoriza que la Sociedad S.T. MEDIC S.A. de C.V., realice la entrega del ítem N° 10 Suministro, instalación y puesta en marcha de dos (02) equipos tipo Hidrocollator (Thermalator), por no cumplir con las características solicitadas según el Contrato N° 115 derivado de la LP 09/2018/EQ/MED/REHABILITACIÓN/ COSAM, de acuerdo a las opiniones de la Gerencia de Adquisiciones y de la administradora de dicho contrato.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día cuatro de marzo del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia ilegal o póliza de este documento o su formación es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, le rogamos que informe a su remitente y borrado inmediatamente.

CONFIDENCIAL